



C I R C U L A R CSJCAC17-65

Fecha: miércoles, 09 de agosto de 2017

Para: JUECES Y MAGISTRADOS DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES Y ADMINISTRATIVO DE CALDAS

De: PRESIDENTA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS

Asunto: *“Difusión sentencia T-478 de 2015.”*

A través del presente me permito remitir la sentencia T-478 de 2015, por medio de la cual se ordena dar a conocer a todos los despachos judiciales del país la citada providencia judicial, para que sea aplicada en caso de acoso escolar, institucional o particular, las medidas preventivas necesarias de acuerdo al Sistema Nacional de Convivencia Escolar y la obligación de proteger el derecho a la educación de los menores, así como garantizar que el mismo sea un espacio de respeto por la diversidad, la pluralidad y la igualdad en la diferencia.

Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5º de la ley 270 de 1996 y respetando la autonomía que gozan los jueces de la República, en concordancia con los artículos: 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia

Cordialmente,

FLOR EUCARIS DIAZ BUITRAGO
Presidenta

FEDB / VOH